Tema: Construcción reductor de velocidad s/ calle Estrada.

Fecha: 05/10/2010

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2814/2010

## VISTO:

La nota ingresada bajo el Nº 626 de fecha 17 de septiembre de 2010 a este Concejo Deliberante por directivos de la Escuela Nº 7 "Abrazo de Maipú" de nuestra ciudad; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada nota plantea la necesidad de colocar un reductor de velocidad sobre calle Estrada entre Bilbao y Obligado;

que la misma se encuentra avalada por una innumerable cantidad de firmas de padres y directivos de la Escuela N° 7 "El Abrazo de Maipú";

que es obligación de este Cuerpo velar por la integridad física de los alumnos que concurren a ese establecimiento dictando las normas que garanticen la seguridad de los educandos; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENAZNA

- Art. 1°) PROCÉDASE a la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Estrada entre Bilbao y Obligado, como así también a la colocación de los carteles correspondientes solicitando precaución e indicando la presencia del mismo y la cercanía de un establecimiento educacional.
- Art. 2°) El Departamento Ejecutivo determinará la partida a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2010. Fr/OMV